

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº G - 039 - 2016

Cusco, 02 de Mayo del 2016.

VISTO: La carta CE-005-2016/AS-001-2016, para el Servicio de Mantenimiento Diverso en Líneas de Transmisión Eléctricas;

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es la Ley N° 30225, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2016-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 22° del Reglamento, establece que "(...) en la adjudicación simplificada la entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario (...)";

Que, el artículo 23° del Reglamento, establece que "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación";

Que, la Gerencia General de EGEMSA, mediante Resolución N° G-017-2016, designó a los integrantes titulares y suplentes del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada AS-001-2016, Servicio de Mantenimiento Diverso en Líneas de Transmisión Eléctricas;

Que, el Presidente del Comité de Selección de la AS-001-2016, por intermedio de la carta CE-005-2016/AS-001-2016, solicita a la Gerencia General de EGEMSA, la recomposición del Comité de Selección, sustentado en el sentido que, el lng. José Carlos Samaniego Pérez, Presidente del Comité de Selección, a partir del 2 de mayo del 2016, está haciendo uso físico de sus vacaciones, por un período de 30 días calendarios, en tal sentido se hace necesaria la recomposición;

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas y Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

Primero.- Recomponer la conformación de los integrantes titulares y suplentes del Comité de Selección, a cargo del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada AS-001-2016, Servicio de Mantenimiento Diverso en Líneas de Transmisión Eléctricas, en los siguientes términos:



Titulares

Presidente:

Sr. Luis Federico Covarrubias Chocano.

Integrantes:

Sr. Luis Roque Zea Miranda. Sra. Rosita Luque Guillen.

Suplentes

Sr. Walter Llancay Cjuiro.

Sr. Bartolomé Ernesto Palma Escalante.

Sra. Carmen Luz Alosilla Mar.

Segundo.-Encargar al Comité de Selección la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación.

Tercero.-Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Registrese, Comuniquese y Archivese.

Lúis Murillo Ormachea Gerente General (e)

(Segemsa



C.c. A, DC.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº G - 047 - 2016

Cusco, 18 de Mayo de 2016.

VISTO: La carta CE-002-2016/AS-006-2016, para la Adquisición de Esmeriles Neumáticos:

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es la Ley N° 30225, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2016-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 22° del Reglamento, establece que "(...) en la adjudicación simplificada la entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario (...)";

Que, el artículo 23° del Reglamento, establece que "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación";

Que, la Gerencia General de EGEMSA, mediante Resolución N° G-037-2016, designó a los integrantes titulares y suplentes del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada AS-006-2016, Adquisición de Esmeriles Neumáticos;

Que, el Presidente del Comité de Selección de la AS-006-2016. por intermedio de la carta CE-002-2016/AS-006-2016, solicita a la Gerencia General de EGEMSA, la recomposición del Comité de Selección, sustentado en el sentido que, el Ing. José Carlos Samaniego Pérez, Presidente del Comité de Selección, a partir del 2 de mayo del 2016, está haciendo uso físico de sus vacaciones, por un período de 30 días calendarios, en tal sentido se hace necesaria la recomposición;

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas y Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

Primero.-Recomponer la conformación de los integrantes titulares y suplentes del Comité de Selección, a cargo del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada AS-006-2016, Adquisición de Esmeriles Neumáticos, en los siguientes términos:









Titulares

Presidente: Integrantes: Sr. Maglio Turner Martiarena. Sr. Luis Roque Zea Miranda.

Sra. Rosita Luque Guillen.

Suplentes

Sr. Jorge Miranda Zuzunaga. Sr. Luis Covarrubias Chocano. Sra. Carmen Luz Alosilla Mar.

Segundo.- Encargar al Comité de Selección la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación.

Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Registrese, Comuniquese y Archivese.

Luis Murillo Ormachea Gerente General (e)

(Segemsa

C.c. A, DC.



Afterwerf p. tinnen:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº G - 028 - 2016

Cusco, 04 de abril de 2016.

VISTAS:

Las Bases de la Adjudicación Simplificada AS-002-2016-EGEMSA, para la contratación de "Adquisición de ternos para uniforme de personal masculino", elaboradas por el Comité de Selección;

CONSIDERANDO:

Que, desde el 9 de enero del 2016, entró en vigencia la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento;

Que, **EGEMSA** de acuerdo con lo previsto en literal g) del artículo 3° de la Ley, está comprendida dentro de los alcances de la Ley y su Reglamento, ya que es una empresa del Estado, de propiedad del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE-;

Que, el literal a) del artículo 8° de la Ley, establece textualmente "El Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes y servicios y obras";

Que, el primer párrafo del artículo 26º del Reglamento, establece textualmente "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección";

Que, tercer párrafo del artículo 26º del Reglamento, establece textualmente "Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección (...) y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna";

Que, las bases de la Adjudicación Simplificada **AS-002-2016-EGEMSA**, contiene los documentos del procedimiento, regulados en el numeral 1 del artículo 27° del Reglamento.





Primero.- Aprobar las Bases de la Adjudicación Simplificada AS-002-2016-EGEMSA "Adquisición de ternos para uniforme de personal masculino".

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Registrese, comuniquese y archivese.

Luis Murillo Ormachea Gerente General (e) **Megemsa**







RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº G - 030 - 2016

Cusco, 14 de Abril de 2016.

VISTAS:

Las Bases de la Adjudicación Simplificada AS-003-2016-EGEMSA, para la contratación de "Servicio de exámenes médicos para el personal de EGEMSA", elaboradas por el Comité de Selección;

CONSIDERANDO:

Que, desde el 9 de enero del 2016, entró en vigencia la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento;

Que, **EGEMSA** de acuerdo con lo previsto en literal g) del artículo 3° de la Ley, está comprendida dentro de los alcances de la Ley y su Reglamento, ya que es una empresa del Estado, de propiedad del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE-;



Que, el literal a) del artículo 8° de la Ley, establece textualmente "El Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes y servicios y obras";

Que, el primer párrafo del artículo 26º del Reglamento, establece textualmente "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección";

Que, tercer párrafo del artículo 26º del Reglamento, establece textualmente "Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección (...) y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna";

Que, las bases de la Adjudicación Simplificada **AS-003-2016-EGEMSA**, contiene los documentos del procedimiento, regulados en el numeral 1 del artículo 27° del Reglamento.





^{(51-84) 222690 / 234305} F



Primero.- Aprobar las Bases de la Adjudicación Simplificada AS-003-2016-EGEMSA "Servicio de exámenes médicos para el personal de EGEMSA".

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Registrese, comuniquese y archivese.

Luis Murillo Ormachea Gerente General (e)

(Segemsa







RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº G -0 3 Z - 2016

Cusco, 21 de Abril de 2016.

VISTAS:

Las Bases de la Adjudicación Simplificada AS-001-2016-EGEMSA, para la contratación de "Servicio de Mantenimiento Diverso en Líneas de Transmisión Eléctricas", elaboradas por el Comité de Selección;

CONSIDERANDO:

Que, desde el 9 de enero del 2016, entró en vigencia la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento;

Que, **EGEMSA** de acuerdo con lo previsto en literal g) del artículo 3° de la Ley, está comprendida dentro de los alcances de la Ley y su Reglamento, ya que es una empresa del Estado, de propiedad del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE-;

Que, el literal a) del artículo 8° de la Ley, establece textualmente "El Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes y servicios y obras";

Que, el primer párrafo del artículo 26º del Reglamento, establece textualmente "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección";

Que, tercer párrafo del artículo 26º del Reglamento, establece textualmente "Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección (...) y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna";

Que, las bases de la Adjudicación Simplificada **AS-001-2016-EGEMSA**, contiene los documentos del procedimiento, regulados en el numeral 1 del artículo 27° del Reglamento.

Con el visto bueno del Gerente de Administración y Finanzas y Asesoría Legal Interna;



Av. Machupicchu s/n D

Central Térmica Dolorespata - Cusco



Primero.- Aprobar las Bases de la Adjudicación Simplificada AS-001-2016-EGEMSA "Servicio de Mantenimiento Diverso en Líneas de Transmisión Eléctricas".

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Registrese, Comuniquese y Archivese.







RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº G - 036 - 2016

Cusco, 27 de Abril de 2016.

VISTAS:

Las Bases de la Adjudicación Simplificada AS-005-2016-EGEMSA, para la contratación de "Servicio de patrocinio legal para el inicio de proceso contra Proyectista del expediente técnico Obras de Rehabilitación II Fase C.H.Machupicchu.", elaboradas por el Comité de Selección;

CONSIDERANDO:

Que, desde el 9 de enero del 2016, entró en vigencia la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento;

Que, **EGEMSA** de acuerdo con lo previsto en literal g) del artículo 3° de la Ley, está comprendida dentro de los alcances de la Ley y su Reglamento, ya que es una empresa del Estado, de propiedad del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE-;



Que, el literal a) del artículo 8° de la Ley, establece textualmente "El Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes y servicios y obras";

Que, el primer párrafo del artículo 26º del Reglamento, establece textualmente "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección";

Que, tercer párrafo del artículo 26º del Reglamento, establece textualmente "Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección (...) y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna";



Que, las bases de la Adjudicación Simplificada **AS-005-2016-EGEMSA**, contiene los documentos del procedimiento, regulados en el numeral 1 del artículo 27° del Reglamento.

Con el visto bueno del Gerente de Administración y Finanzas y Asesoría Legal Interna;

Av. Machupicchu s/n D

Central Térmica Dolorespata - Cusco

(51-84) 235058 / 232930 T

(51-84) 222690 / 234305 F



Primero.-Aprobar las Bases de la Adjudicación Simplificada AS-005-2016-EGEMSA "Servicio de patrocinio legal para el inicio de proceso contra Proyectista del expediente técnico Obras de Rehabilitación II Fase C.H.Machupicchu.".

Disponer la publicación de la presente resolución Segundo.en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Registrese, Comuniquese y Archivese.

Luis Murillo Ormachea Gerente General (e)

(Kegemsa





RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº G - ०५८ - 2016

Cusco, 04 de Mayo de 2016.

VISTAS:

Las Bases de la Adjudicación Simplificada AS-006-2016-EGEMSA, para la contratación de "Adquisición de esmeriles neumáticos", elaboradas por el Comité de Selección;

CONSIDERANDO:

Que, desde el 9 de enero del 2016, entró en vigencia la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento;

Que, EGEMSA de acuerdo con lo previsto en literal g) del artículo 3 de la Ley, está comprendida dentro de los alcances de la Ley y su Reglamento, ya que es una empresa del Estado, de propiedad del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE-;

Que, el literal a) del artículo 8 de la Ley, establece textualmente "El Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes y servicios y obras";

Que, el primer párrafo del artículo 26 del Reglamento, establece textualmente "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección";

Que, tercer párrafo del artículo 26 del Reglamento, establece textualmente "Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección (...) y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna";

Que, las bases de la Adjudicación Simplificada **AS-006-2016-EGEMSA**, contiene los documentos del procedimiento, regulados en el numeral 1 del artículo 27 del Reglamento.







Primero.- Aprobar las Bases de la Adjudicación Simplificada **AS-006-2016-EGEMSA "Adquisición de esmeriles neumáticos"**.

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Registrese, Comuniquese y Archivese.

Luis Murillo Ormachea Gerente General (e)







RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº G - 043 - 2016

Cusco, 05 de Mayo de 2016.

VISTAS:

Las Bases de la Adjudicación Simplificada AS-007-2016-EGEMSA, para la contratación de "Adquisición de gases industriales", elaboradas por el Comité de Selección;

CONSIDERANDO:

Que, desde el 9 de enero del 2016, entró en vigencia la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento;

Que, EGEMSA de acuerdo con lo previsto en literal g) del artículo 3 de la Ley, está comprendida dentro de los alcances de la Ley y su Reglamento, ya que es una empresa del Estado, de propiedad del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE-;

STORY OF THE STORY

Que, el literal a) del artículo 8 de la Ley, establece textualmente "El Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes y servicios y obras";



Que, el primer párrafo del artículo 26 del Reglamento, establece textualmente "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección":

Que, tercer párrafo del artículo 26 del Reglamento, establece textualmente "Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección (...) y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna";

Que, las bases de la Adjudicación Simplificada **AS-007-2016-EGEMSA**, contiene los documentos del procedimiento, regulados en el numeral 1 del artículo 27 del Reglamento.





Primero.- Aprobar las Bases de la Adjudicación Simplificada **AS-007-2016-EGEMSA "Adquisición de gases industriales"**.

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Registrese, Comuniquese y Archivese.

Luis Murillo Ormachea Gerente General (e)

(Gegennsa







RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº G - 055 - 2016

Cusco, 07 de Junio de 2016.

VISTAS:

Las Bases de la Adjudicación Simplificada AS-010-2016-EGEMSA, para la contratación de "Adquisición de pintura para tubería forzada de Central Hidroeléctrica para Grupos Pelton", elaboradas por el Comité de Selección;

CONSIDERANDO:

Que, desde el 9 de enero del 2016, entró en vigencia la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento;

Que, **EGEMSA** de acuerdo con lo previsto en literal g) del artículo 3° de la Ley, está comprendida dentro de los alcances de la Ley y su Reglamento, ya que es una empresa del Estado, de propiedad del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE-;

Que, el literal a) del artículo 8° de la Ley, establece textualmente "El Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes y servicios y obras";

Que, el primer párrafo del artículo 26º del Reglamento, establece textualmente "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección";

Que, tercer párrafo del artículo 26º del Reglamento, establece textualmente "Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección (...) y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna";

Que, las bases de la Adjudicación Simplificada **AS-010-2016-EGEMSA**, contiene los documentos del procedimiento, regulados en el numeral 1 del artículo 27° del Reglamento.









Primero.- Aprobar las Bases de la Adjudicación Simplificada AS-010-2016-EGEMSA "Adquisición de pintura para tubería forzada de Central Hidroeléctrica para Grupos Pelton".

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Registrese, Comuniquese y Archivese.

Luis Murillo Ormachea Gerente General (e)







RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº G - 063 - 2016

Cusco, 20 de junio de 2016.

VISTAS:

Las Bases del Concurso Publico CP-002-2016-EGEMSA, para la contratación del "Servicio de limpieza de algas y desechos sólidos en represa de captación para la Central Hidroeléctrica", elaboradas por el Comité de Selección;

CONSIDERANDO:

Que, desde el 9 de enero del 2016, entró en vigencia la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento;

Que, EGEMSA de acuerdo con lo previsto en literal g) del artículo 3° de la Ley, está comprendida dentro de los alcances de la Ley y su Reglamento, ya que es una empresa del Estado, de propiedad del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE-:



Que, el literal a) del artículo 8° de la Ley, establece textualmente "El Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes y servicios y obras";



Que, el primer párrafo del artículo 26º del Reglamento, establece textualmente "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección";

Que, tercer párrafo del artículo 26º del Reglamento, establece textualmente "Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección (...) y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna";

Que, las bases del Concurso Publico CP-002-2016-EGEMSA, contiene los documentos del procedimiento, regulados en el numeral 1 del artículo 27° del Reglamento.

Con el visto bueno del Gerente de Administración y Finanzas y Asesoría Legal Interna;





Primero.- Aprobar las Bases del Concurso Publico CP-002-2016-EGEMSA "Servicio de limpieza de algas y desechos sólidos en represa de captación para la Central Hidroeléctrica". Av. Machupicchu s/n p

Central Térmica Dolorespata - Cusco

(51-84) 235058 / 232930 T

(51-84) 222690 / 234305 F



Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Registrese, Comuniquese y Archivese.

Luis Murillo Ormachea Gerente General (e)

(Gegemsa







RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº G - 064 - 2016

Cusco, 20 de Junio de 2016.

VISTAS:

Las Bases de la Adjudicación Simplificada AS-008-2016-EGEMSA, para la contratación de "Servicio de transporte para personal Sede Dolorespata", elaboradas por el Comité de Selección;

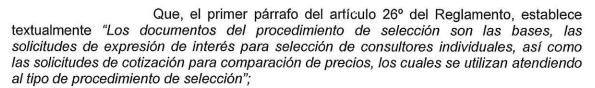
CONSIDERANDO:

Que, desde el 9 de enero del 2016, entró en vigencia la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento;

Que, **EGEMSA** de acuerdo con lo previsto en literal g) del artículo 3° de la Ley, está comprendida dentro de los alcances de la Ley y su Reglamento, ya que es una empresa del Estado, de propiedad del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE-;

CORIAL CORIAL CORINGE

Que, el literal a) del artículo 8° de la Ley, establece textualmente "El Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes y servicios y obras";



Que, tercer párrafo del artículo 26º del Reglamento, establece textualmente "Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección (...) y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna";

Que, las bases de la Adjudicación Simplificada **AS-008-2016-EGEMSA**, contiene los documentos del procedimiento, regulados en el numeral 1 del artículo 27° del Reglamento.

Con el visto bueno del Gerente de Administración y Finanzas y Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de la Adjudicación Simplificada **AS-008-2016-EGEMSA** "Servicio de transporte para personal Sede Dolorespata".



Av. Machupicchu s/n D

Central Térmica Dolorespata - Cusco



Segundo.-Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Registrese, Comuniquese y Archivese.

Luis Murillo Ormachea Gerente General (e)

Gegensa







RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº G - 069 - 2016

Cusco, 28 de junio de 2016.

VISTAS:

Las Bases de la Adjudicación Simplificada AS-009-2016-EGEMSA, para la contratación de "Adquisición de calzado de vestir para uniforme de personal masculino", elaboradas por el Comité de Selección;

CONSIDERANDO:

Que, desde el 9 de enero del 2016, entró en vigencia la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento;

Que, EGEMSA de acuerdo con lo previsto en literal g) del artículo 3° de la Ley, está comprendida dentro de los alcances de la Ley y su Reglamento, ya que es una empresa del Estado, de propiedad del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE-:



Que, el literal a) del artículo 8° de la Ley, establece textualmente "El Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes y servicios y obras";

Que, el primer párrafo del artículo 26º del Reglamento, establece textualmente "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección";



Que, tercer párrafo del artículo 26º del Reglamento, establece textualmente "Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección (...) y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna";



Que, las bases de la Adjudicación Simplificada AS-009-2016-EGEMSA, contiene los documentos del procedimiento, regulados en el numeral 1 del artículo 27° del Reglamento.

Con el visto bueno del Gerente de Administración y Finanzas y Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de la Adjudicación Simplificada AS-009-2016-EGEMSA "Adquisición de calzado de vestir para uniforme de personal masculino".

Av. Machupicchu s/n D

Central Térmica Dolorespata - Cusco

(51-84) 235058 / 232930 T

(51-84) 222690 / 234305 F



Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Registrese, Comuniquese y Archivese.

Luis Murillo Ormachea Gerente General (e)

Gegensa



